

RESOLUCIÓN APROBANDO LISTA PROVISIONAL

Resultando que, por Decreto de Alcaldía número 2852/2024, de 30 de diciembre, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para establecer las bases para la selección y posterior contratación de un/a Técnico en competencias digitales y Puntos de Inclusión Digital (PID) instalados en el municipio de Málaga, con cargo al Plan de Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y considerando que la base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la web del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de dos días hábiles.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso selectivo indicado, que queda como sigue a continuación:

A) Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Alañón Sobrino, Ana Isabel	05*****8T
García-Morato Lanchas, Manuel	46*****4J
García-Pardo Galiana, Daniel	70*****9H
Laguna Fernández, José Carlos	05*****9Z
López Ruiz, Orlando	06*****7V
Moraleda Márquez, José Antonio	05*****0Q
Oliver Serrano, Nuria	05*****1M
Párraga Rico, Tamara	05*****5F



Rodríguez Ligeró, Elisa María	71*****4N
Rubio Ruiz, Carolina	05*****5B
Ruiz Mena, Yolanda	52*****8E

B) Excluidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
Álvaro Arribas, Patricia	05*****7S	(1)
Florea Godja, Dorina Livia	06*****5Q	(1)
Romero del Hombrebueno Garzas, Nicolás	05*****6Q	(1)

C) Causa de exclusión:

(1).: No acredita estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, exigido en la base 4.2.a).

De acuerdo con lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, se concede el plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en la web municipal, para la subsanación de los posibles defectos de que pudiera adolecer el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, la alcaldía aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, que se publicará en la web municipal (www.malagon.es).

EL SECRETARIO

Fdo. MOISES ROQUE BARRAL
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN
Fecha: 27/01/2025
HASH: 98BC33CA41CD80ACA40F8AD97DB6FA84F6549779
CSV: 5ca3ca62-16e8-4e9d-81c7-230daa8cf1bc-815422

Firmado Electrónicamente

EL ALCALDE

Fdo. LUIS CARLOS SEGURA FERNANDEZ
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN
Fecha: 28/01/2025
HASH: 0C788D9A258F316F0023ACCB183850DAB6D6A04D
CSV: 5ca3ca62-16e8-4e9d-81c7-230daa8cf1bc-815422

Firmado Electrónicamente